

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día veinte de diciembre de dos mil cinco.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente: D. Pedro A. Bellido Diego
 Concejales: D. Valentín Sánchez Escribano
 D. José Manuel Noreña Bellido
 D. Ángel Sánchez Sánchez

Secretaria: Da. Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Pedro Agustín Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veinte horas treinta minutos y en presencia de cuatro concejales, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, distribuido con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dichos borradores que será transcrito al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino a pastos para los años 2006-2007.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2005, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento

de fincas rústicas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2006/2007 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Subasta.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de noviembre de 2005 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación, desde el día 26 de noviembre de 2005 hasta el día 10 de diciembre de 2005, en el Registro General de este Ayuntamiento se han presentado las siguientes:

ANTONIO PEREZ MANJÓN
JOSE PRIETO GARCIA
VICTORIANO PEREZ MANJÓN

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

La Mesa de Contratación, en vista del Resultado de las proposiciones presentadas, se acuerda realizar al Órgano de contratación la siguiente propuesta de contratación a favor de los licitadores que se especifican, al tratarse de sistema de subasta en procedimiento abierto:

<u>LOTE</u>	<u>PROP. ADJUDICACIÓN</u>	<u>IMPORTE ADJUDIC.</u>
ERAS GRANDES A	JOSE PRIETO GARCIA	1.900,00 €
ERAS GRANDES B	JOSE PRIETO GARCIA	1.805,00 €
CAVADO	ANTONIO PEREZ MANJON	700,00 €
PEDRAZA	ANTONIO PEREZ MANJON	221,77 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.810,36 €
RUIZA	ANTONIO PEREZ MANJON	221,77 €
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	615,00 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.444,65 €

En virtud de lo cuál insta al Pleno el Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo correspondiente.

Después de todo lo cuál, **por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero. Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2006-2007 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica:

NOMBRE DEL PRADO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDIC.
Eras Grandes A	JOSE PRIETO GARCIA	1.900,00 €/anuales
Eras Grandes B	JOSE PRIETO GARCIA	1.805,00 €/anuales
Egido	VICTOR PEREZ MANJON	2.444,65 €/anuales
Covento	ANTONIO PEREZ MANJO	1.810,36 €/anuales
Prado Pedraza	ANTONIO PEREZ MANJÓN	221,77 €/anuales
Prado Carrascal	VICTOR PEREZ MANJÓN	615,00 €/anuales
Prado Redondo	DESIERTO	
Ruiza	ANTONIO PEREZ MANJON	221,77 €/anuales
Prior	DESIERTO	
Cavado	ANTONIO PEREZ MANJON	700,00 €/ anuales

Segundo. Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios de los contratos y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo

3.- Propuesta para la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales número dos promovida por esta Corporación Local.

Redactado el texto y documentación que integra la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales números dos promovida por el Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto D. Angel Chamoso Rubia, Arquitecto Municipal, cuyo objeto principal, según consta en el documento técnico confeccionado al efecto, es la siguiente:

1.- Por una parte dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León relativa al Recurso interpuesto por Da. Ascensión Pinto Velasco contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de fecha 21 de diciembre de 1994, acuerdo que se adjunta al documento técnico.

2.- Contemplar el trazado de una calle de nueva apertura de 8 metros de anchura y pendiente inferior al 6% en los terrenos citados, según se refleja en el plano modificado, con la finalidad de establecer un mejor aprovechamiento de los mismos.

Atendido que en dicho documento se contiene la justificación de la propuesta que efectúan al Ayuntamiento, siendo una modificación del planeamiento urbanístico de Aldearrubia a los efectos prevenidos en los Artículos 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Artículo 169 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Atendido que se considera justificada la propuesta por parte de este Ayuntamiento, habiéndose instado ya la emisión de los informes que será necesario incorporar al expediente administrativo incoado al efecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley y 153 del Reglamento a los siguientes Organismos:

Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León

Sección de Industria del Estado

Subdelegación del Gobierno en la Provincia

Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca

Diputación Provincial de Salamanca

Se encuentra pendiente de remitir al Servicios Territorial de Agricultura, Medio Ambiente y Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca que corresponda a la localidad. Todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia y el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en relación con las previsiones legales al respecto, y la competencia del Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo según lo que establece 22.2c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales con el número dos, promovida por el Ayuntamiento de Aldearrubia y redactada por el Arquitecto D. Angel Chamoso Rubia.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública respecto del contenido del expediente administrativo que incluye el texto de la propuesta, así como el presente acuerdo por espacio de UN MES, a través de:

- Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
- Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma
- Diario de Circulación de la Provincia
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Asimismo se remitirá una copia de la propuesta a los siguientes Organismos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Pues consta en el expediente la remisión del documento y solicitud de informe previsto en mencionado precepto normativo a los Organismos señalados anteriormente,

debiendo remitirse a los tres Organismos pendientes, es decir, al Servicio Territorial de Cultura, de Medio Ambiente y de Agricultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la LUCYL y 156 del Reglamento, se suspende el otorgamiento de licencia para:

- a) Obras de construcción de nueva planta
- b) Obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía
- c) Obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes. .
- d) Obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente
- e) La modificación de uso de construcciones e instalaciones.

en la totalidad del territorio objeto de la modificación puntual de las Normas, según la propuesta efectuada, y que consta en el expediente.

Esta suspensión durará hasta la aprobación definitiva, o dos años, como máximo, no pudiendo repetirse por el mismo motivo pasados cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 156 del Decreto 22/ 2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las alegaciones que se interpongan contra el texto del documento aprobado se pasarán a informe técnico y se someterán a acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento que decidirá lo que proceda.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en la sesión, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación ... i) los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

4.- Propuesta para la aprobación de contrato con Entidad Bancaria para concertar una Operación de Tesorería.

Incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 60.000,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación.

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta.

Atendido que se ha solicitado oferta económica a la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local con la que trabaja habitualmente esta Corporación, habiéndose remitido la propuestas del Banco de Crédito Local e incorporada al expediente de referencia.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por la normativa vigente, en concreto el Artículo 22.2 letra m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte del Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local en las siguientes condiciones:

IMPORTE	60.000,00 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 0,15 %
COMISION APERTURA	0,10 %
PLAZO:	un año

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Pedro Agustín Bellido Diego, la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum para la votación previsto en el Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local para la adopción del presente acuerdo.

5.- Propuesta para la aprobación del expediente de permuta de finca municipal con otra particular de D. José María Seisdedos Rodríguez con el objeto de ampliación de la escombrera municipal y otros acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde da cuenta de este asunto y, dado que existe un error en el expediente tramitado por lo que se refiere a la depuración de la situación física del bien propiedad del Ayuntamiento y que se pretende permutar, con la finalidad de que, previo a someter al Pleno el acuerdo que proceda, se aclare y preparen los documentos que procedan para ello.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el Alcalde propone dejar este asunto sobre la mesa para que, una vez confeccionados los expedientes que procedan para depurar la situación física y jurídica del bien del Ayuntamiento, pueda adoptarse los acuerdos que procedan para poder proceder a permutar las fincas objeto de expediente.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aceptar la propuesta del Alcalde y dejar el punto número 5 del orden del día de la sesión sobre la mesa.

6.- Acuerdo respecto a la cancelación de préstamo de la Caja de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca concertado con el Ayuntamiento en el año 1990.

El Alcalde da cuenta de este punto e informa que con fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dado la orden a la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local para que proceda a pagar a la Diputación Provincial de Salamanca la cantidad de 6.003,32 euros correspondientes a dos operaciones de crédito firmadas y procedentes de la Caja de Cooperación Local de la Corporación Provincial en el año 1990.

Señala que se ha optado por el pago, a pesar de que el Pleno del Ayuntamiento había acordado proceder a la novación de las operaciones para pagar las mismas durante los próximos diez años, puesto que había fondos para ello en las arcas municipales y así se libera al Ayuntamiento de esta carga que dura ya más de quince años.

Motivo por el que se somete a consideración de los Concejales con la finalidad de que se adopte acuerdo para dar el visto bueno al pago realizado y aceptar la cancelación de las operaciones de crédito.

Tras debatir el asunto, por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cancelación de las siguientes operaciones de crédito del Ayuntamiento con la Caja de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Salamanca:

- 18 de junio de 1990 por importe de 3.808,91 €
 - 9 de marzo de 1990 por importe de 2.253,80 €
- efectuadas por el Ayuntamiento de Aldearrubia en pago a la Diputación con fecha 23 de noviembre de 2005.

SEGUNDO.- Dejar sin vigencia el acuerdo adoptado por esta Corporación Local en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil cinco respecto a la aprobación de la novación de los contratos de préstamo señalados anteriormente y para amortizar en el plazo de diez años.

TERCERO.- No efectuar ningún otro trámite puesto que no existen terceros interesados y por parte de la Diputación Provincial de Salamanca se tiene conocimiento puesto que ha sido enviada la correspondiente carta de pago. No obstante se remitirá un acuerdo a dicha Corporación Provincial.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintiuna horas, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria

Fdo. Pedro Agustín Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero
